



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 539-2021-GR-GR PUNO
21 DIC. 2021
PUNO,.....

Visto, el Expediente de Trámite Documentario Nº 11775-2021-GR, (Carta Notarial Nº 3223-2021 de fecha 06 de diciembre del 2021 y el ACTA DE REUNIÓN DEL DIRECTORIO DE GERENTES, DIRECTORES Y JEFES DE OFICINA DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO;



CONSIDERANDO:

Que, mediante ACTA DE REUNIÓN DEL DIRECTORIO DE GERENTES, DIRECTORES Y JEFES DE OFICINA DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO de fecha 21 de diciembre del 2021 el Directorio de Gerentes del Gobierno Regional de Puno, (...) LA PROCURADURÍA PÚBLICA REGIONAL solicita que se emita Resolución Ejecutiva Regional de autorización para el inicio de acciones legales conforme a la normatividad vigente de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en donde ACORDARON: Con voto unánime de los participantes, AUTORIZAR AL PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL el inicio de las acciones legales correspondientes, debiendo remitirse copia del acuerdo a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica a fin de que se elabore la Resolución Ejecutiva Regional correspondiente;

De conformidad con el artículo 47° de la Constitución Política del Perú que establece que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos, concordante con el Decreto Legislativo Nº 1326 que Reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 018-2019-JUS y con el artículo Nº 78° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, modificada por Ley Nº 27902;

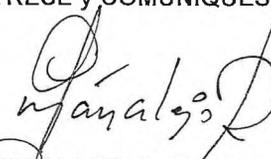
En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- AUTORIZAR al Procurador Público Regional Provisional a cargo de los asuntos judiciales del Gobierno Regional Puno, para que, en representación y defensa de los intereses del Gobierno Regional Puno, el inicio de las acciones legales conforme a la normativa vigente de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, considerando a la CARTA NOTARIAL Nº 3223-2021 de fecha 06 de diciembre del 2021, así como conforme al expediente de contratación y sus actuados de la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL REGIONAL MANUEL NÚÑEZ BUTRÓN PUNO.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE




GERMÁN ALEJO APAZA
GOBERNADOR REGIONAL (e)